



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 343/02
UNREGISTERED

Dolores, 25 de julio de 2.002.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Devolverán el 13 % a estatales y jubilados “.-

Información extraída del Diario El Tribuno de DOLORES 18/07/02

La medida sería resistida por Economía: dicen que “ *no hoy fondos* ”.-

Estudian devolver el 13 % a estatales y jubilados

El gobierno estudia la posibilidad de devolver a los empleados públicos y a los jubilados el descuento del 13 % que se les había practicado el año pasado cuando, en tiempos en que Domingo Cavallo era ministro de Economía, se buscaba alcanzar el déficit cero.

Created by Unregistered Version

Según los trascendidos, la decisión estaría tomada y se trata de una aspiración del presidente Eduardo Duhalde, que no quiere llegar al final de su mandato sin restituir a los trabajadores estatales su nivel salarial anterior a la rebaja, al igual que a los jubilados.

En este sentido el Ministerio de Trabajo se habría comprometido con el gremio estatal UPCN a realizar la mejora antes de fin de año, para que luego se mantenga en los partidos presupuestarios del 2003.

La medida, sin embargo, generó una fuerte polémica en el gobierno y sería resistida por el ministro de Economía, Roberto Lavagna, con el argumento de que no hay fondos para hacer frente a la suba salarial.

Información Extraída del Diario La Nación 17/07/02

Para la Procuración no es válida la ley de déficit cero

Becerra dictaminó su inconstitucionalidad; reducía el 13% los sueldos

- 🕒 **El descuento salarial, impuesto durante la administración aliancista de De la Rúa se aplica aún hoy y afecta también a los jubilados**
- 🕒 **El tema pasará a manos de la Corte Suprema**

El procurador general de la Nación, Nicolás Becerra, dictaminó ayer que la ley de déficit cero, que permitió reducir el 13 por ciento los salarios de la administración pública, es inconstitucional.

Ahora, el tema pasará a estudio de la Corte Suprema de Justicia, que tendrá a su vez que estudiar otro tema urticante en medio de un proceso de juicio político cuya definición en la Cámara de Diputados se dilata.

La demanda fue presentada por un militar, Ignacio Cavallo, ex ministro de Defensa. Y la sentencia de la Corte, si acogiese el amparo e hiciese lugar al criterio sostenido por Becerra, sólo tendría una influencia directa en ese caso.

Pero, inmediatamente, decenas de miles de empleados y jubilados podrían reclamar que el Gobierno restituyese el 13 por ciento de sus respectivas remuneraciones.

El año último, fue agitado desde el comienzo hasta el fin. Domingo Cavallo había asumido como ministro de Economía en marzo e, inmediatamente, reclamó que el Poder Ejecutivo contase con superpoderes para poder controlar la situación económica.

Como nada parecía alcanzar y el déficit se había descontrolado, el 9 de julio de ese año, el entonces presidente Fernando de la Rúa anunció que se aplicaría la pauta del déficit cero. Según este criterio, el Estado no puede gastar más de lo que recauda y, por lo tanto, para bajar las erogaciones se optó por reducir los salarios.

Becerra y la Corte

Poco antes, en abril, la Corte había dado una señal favorable a ese criterio: en la causa Guida, convalidó un decreto de necesidad y urgencia que había dictado en 1995 el ex presidente Carlos Menem.

Entonces, De la Rúa dictó el decreto 896/01, el 13 de julio, y veinte días más tarde entró en vigor la ley 25.453. Por eso el oficial presentó una demanda, que fue acogida tanto por un juez de primera instancia como por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo.

Ahora, con el dictamen de Becerra el asunto pasará a la Corte. El caso Guida preannuncia cuál puede ser la posición del alto tribunal, pero la diferencia entre el aludido decreto de Menem y el firmado por De la Rúa es que el segundo es menos equitativo, pues fija parámetros más rígidos.

El dictamen

Becerra señala que la reducción salarial sólo es posible si se cumplen ciertos requisitos: debe adoptarse ante situaciones excepcionales de emergencia, tener efectos generales, vigencia para el futuro en forma transitoria y no debe resultar confiscatoria, es decir, no debe desnaturalizar el derecho a la remuneración.

Para Becerra, la ley 25.453, si bien fue dictada en una situación difícil, "no cumple con esos requisitos" que estableció la Corte. En efecto, el procurador dice que esas normas impusieron la reducción sin fijar un límite de tiempo y en forma irrazonable y desproporcionada para bajar el déficit, porque transformó una remuneración fija en una variable y fluctuante. Y concluye: "Es una modificación sustancial del contrato, incompatible con la Constitución y contraria al bienestar general" que el Gobierno deber promover.

Adrián Ventura

UNREGISTERED

Idas y venidas de la ley de déficit cero

Created by Unregistered Version

Cavallo

Déficit cero. Domingo cavallo había asumido como ministro de Economía en marzo de 2001. Y, en julio, De la Rúa dictó el decreto 896 y el Congreso avaló la ley de déficit cero.

Reducción del gasto. Ante un déficit descontrolado, el Gobierno proponía gastar sólo en la medida en que lo permitiera la recaudación tributaria. Por eso dispuso reducir los sueldos de toda la administración pública y también los haberes jubilatorios.

La Corte. Un mes antes, el alto tribunal había convalidado un decreto dictado cinco años antes por Carlos Menem, que también rebajaba los sueldos.

Becerra

Dictamen. El procurador general de la Nación dice que la reducción salarial, para ser válida, debe cumplir ciertos requisitos. Ser transitoria, tener efectos generales, no desnaturalizar la remuneración y no ser confiscatoria. Y concluye que la ley de déficit cero no cumplió con esas pautas, pues estableció una reducción salarial sin plazo, que aún hoy se aplica y que es irrazonable, porque altera el derecho a percibir una remuneración fija. El salario se volvió incierto y esto es contrario al bienestar general.

Corte. La causa ya está en el máximo tribunal de Justicia, que tendrá que pronunciarse.

LA NACION | 17 de Julio de 2002 | Política | Nota

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-